

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.761

## Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

### EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Rafael Velayos López, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Conde D. Ramón, 20, Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R-589/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirán la tramitación correspondiente el expediente incoado.

Avila, a 3 de Julio de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.762

### EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Rafael Arrabal Martín, cuyo último domicilio conocido fué en el Paseo de San Roque número 40 de Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente núm. R-584/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoa-

do la tramitación correspondiente. Avila, a 3 de Julio de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.775

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de VELAYOS (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de mayo de 1973.

PRIMERO: Que con fecha 25 de Junio de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la Zona de Velayos (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultu-

ra, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa núm. 12, 2.º) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 1.789

**Delegación Provincial de Industria**

D E A V I L A

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.680

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: R. T. V. E. (Radio Televisión Española).

Emplazamiento: Piedrahita.

Finalidad: Suministro a repetidor de T. V. E.

Características: Transformador intertemperie de 25 KVA. y acometida en Alta de 10 metros.

Presupuesto: 246.780 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.724

**Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila**

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a D. Clemente Manso López, vecino de El Barraco, por el contrato que tiene con esta Entidad relativo al aprovechamiento extraordinario (secos y agotados) de 551 p. pinaster y 253 p. pinea, con 333 metros cúbicos de rollo limpio en el monte número 73 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad, año forestal 1973-1974, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad,

en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Valentín Martín Cermeno.— El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 1.719

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES  
PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares

*SOLICITUD de modificación de horarios en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Arévalo y Medina del Campo, presentada por D. José Hidalgo Martín.*

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado D. José Hidalgo Martín, solicitud de autorización para modificar el horario, en las expediciones de regreso entre Medina del Campo y Arévalo, estableciendo la salida a las 14'30 horas todos los lunes, miércoles, viernes y sábados; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes, a los Ayuntamientos de Arévalo y Sinlabajos, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de horarios solicitada.

Avila, a veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.773

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Servicio Nacional de Inspección  
y Asesoramiento de las Corporaciones  
Locales

Excmo. Sr.:

Con fecha 26 de junio último, el Ministerio de Educación y Ciencia ha acordado lo siguiente:

«Convocado por O. M. de 14 de marzo pasado («B. O. del Estado» de 22 de mayo de 1975) un concurso extraordinario de veintinueve millones de pesetas en premios a los Municipios españoles que se hayan destacado en la conservación, revalorización y protección del Patrimonio histórico artístico nacional, provincial y municipal correspondiente al año 1975, con motivo del «Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo», cuyo plazo para presentar documentación finaliza el día 1 de julio próximo y en atención a las peticiones de varios Ayuntamientos que desean optar a los premios, de que se amplíe el plazo para presentación de documentaciones.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo para la presentación de documentaciones para el citado concurso hasta el veintidos de julio del año en curso.

Los municipios que ya hubieran remitido solicitud para optar a los premios del citado concurso podrán completar la documentación presentada con los datos que estimen oportunos (fotografías, planos, etc.) durante dicha prórroga».

Lo que traslado a V. E. con el ruego de que a la mayor urgencia ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director General, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Número 1.780.

**Audiencia Territorial de Madrid**Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo**EDICTO**

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Urbanización Proyectos y Obras, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 594 de 1975, contra acuerdo del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), declarando rescindida y anulada la adjudicación definitiva de la subasta de los terrenos sitios en el término municipal de Hoyo de Pinares, al sitio Canto de las Casillas y de la Perdiguera, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de Julio de 1975.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

**Sección de Anuncios****OFICIALES***Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1975, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, de dos plazas vacantes de Vigilantes de Montes (Auxiliares de Policía Municipal) con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La convocatoria se refiere a la provisión en propiedad mediante concurso, de dos plazas de Vigilantes de Montes (Auxiliares de la Policía Municipal) dentro de la plantilla de Funcionarios legalmente aprobada en este Ayuntamiento y una vez obtenida la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.<sup>a</sup> Las plazas están clasificadas en el Grupo C) Servicios Especiales, Policía Municipal, Grado Retributivo 1, de la Ley 108 de 1963, tenien-

do asignados unos emolumentos básicos de 63.000 pesetas anuales que se irán incrementando con el 7 por 100 por cada tres años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación; dos pagas extraordinarias anuales y los incentivos y demás derechos consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45 en el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local en la forma que determina la legislación vigente.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal en concepto de derechos la cantidad de doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias. Este plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 15 o por cualquiera de los medios que determina el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las instancias se reintegrarán con

una póliza del Estado de 3 pesetas y con otra de 3 pesetas de la MUNPAL con carácter voluntario.

5.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente, para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días.

6.<sup>a</sup> Publicada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición mediante Edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser impugnado en el plazo de quince días a partir de su publicación.

7.<sup>a</sup> Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los concursantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios del concurso serán los siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolución de tres operaciones aritméticas elementales.

c) Redacción de una denuncia o parte de servicio sobre alguna de las funciones que como cometido propio señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El tiempo máximo para los ejercicios será de hora y media.

9.<sup>a</sup> Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La suma total

de puntos obtenidos por cada concursante será la que servirá de base para la calificación final definitiva.

10. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación de los aspirantes, elevando a la Comisión Municipal Permanente las correspondientes propuestas, que recaerán en los dos concursantes que hubieren obtenido mayor número de puntos y que servirán de base en el nombramiento que se verificará en el plazo máximo de un mes.

11. El nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, debiendo los designados aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, a saber:

- a) Partida de Nacimiento.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de su Residencia.
- d) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) Declaración jurada de que el interesado no se encuentra incluso en ninguno de los casos del Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación y siempre teniendo en cuenta la puntuación final alcanzada de mayor a menor.

13. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Hoyo de Pinares, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Carvajal.  
—1.729

#### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

### EDICTO

Don Vicente López Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de La Torre.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto Extraordinario relativa a las obras de acondicionamiento y pavimentación de la C/ Ronda, en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Torre, a treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, V. López.  
—1.741

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Presupuesto formado para atender al pago de obras de pavimentación e iluminación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.  
—1.743

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### EDICTO

Don Jaime Rivas Rodríguez, solicita autorización para instalar un taller de carpintería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.  
—1.708

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

### ANUNCIO

Solicitado por Don Jesús Barderas Reviejo, la devolución de las fianzas definitivas contituídas para responder de sus contratos de aprovechamiento de 700 pinos 790 metros cúbicos de aprovechamiento ordinario; 607 pinos 480 metros cúbicos y 3.750 pinos 445 metros cúbicos de aprovechamientos extraordinarios, se expone al público por espacio de quince días, para que puedan reclamar todos cuantos crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de estos contratos.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.  
—1.714

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

### ANUNCIO

De acuerdo con cuanto previene el artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expedientes sobre imposición de contribuciones especiales, a todos los afectados por las obras de pavimentación de las calles de Maipelo, Sabina y Obispo y de alumbrado de calles, primera y segunda fase, a fin que, durante el plazo de quince días y ocho más, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Arenas de San Pedro, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.  
—1.759